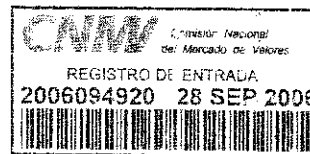


# SEGUROS BILBAO FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones  
de Inversión Colectiva

41



D. Raúl García del Hoyo, con DNI número 50.718.577-N, en calidad de Director en nombre y representación de Seguros Bilbao Fondos, S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Gestora) y

D. Pedro Pablo Domínguez, con DNI número 51.053.570-X, en calidad de Apoderado en nombre y representación de Banco Depositario BBVA (Entidad Depositaria).

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	Fonbilbao Renta Fija	1914

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	Fonbilbao Fondtesoro	144

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de carta a remitir a los partícipes.

Fdo.: Raúl García del Hoyo  
Seguros Bilbao Fondos  
(Sociedad Gestora)

Fdo.: Pedro Pablo Domínguez  
Banco Depositario BBVA  
(Entidad Depositaria)

Fecha: 27/09/2006

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Esther Luque Sánchez en el teléfono: 91 432 86 60 o e-mail: [elunque@segurosbilbao.com](mailto:elunque@segurosbilbao.com)

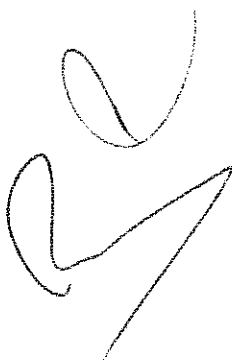
COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE  
INVERSIÓN MOBILIARIA**

FONBILBAO RENTA FIJA FI  
(Fondo absorbente)

Y

FONBILBAO FONDTESORO FI  
(Fondo absorbido)

Handwritten signature or initials in the bottom left corner of the page.

**1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

1.1: Fondo Absorbente: Fonbilbao Renta Fija FI

Constituido con fecha 22 de julio de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 1 de octubre de 1999 y nº 1.914.

No existe suscripción mínima inicial ni inversión mínima a mantener.

La comisión de gestión anual es del 1,25% sobre patrimonio y la comisión de depositario anual es del 0,08% sobre patrimonio.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora establecerá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entenderá por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en Madrid. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

1.2: Fondo Absorbido: Fonbilbao Fondtesoro FI

Constituido con fecha 20 de octubre de 1988 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 23 de diciembre de 1988 y nº 144.

1.3: Entidad Gestora:

Ambos Fondos están gestionados por Seguros Bilbao Fondos, S.G.I.I.C., S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 45.

1.4: Entidad Depositaria:

La Entidad Depositaria de ambos fondos es Banco Depositario BBVA, S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 163.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## 2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por Fonbilbao Renta Fija FI de Fonbilbao Fondtesoro FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Justificación de la fusión:

Ante las similitudes que, en relación con el ámbito material de inversión Fonbilbao Renta Fija FI y Fonbilbao Fondtesoro FI presentan y tomando asimismo en consideración la rentabilidad adicional que Fonbilbao Renta Fija FI puede obtener invirtiendo en emisiones de renta fija privada de entidades de alta calidad crediticia, con el programa de fusión proyectado por la Gestora se pretende racionalizar la oferta de fondos de inversión gestionados por la misma.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

## 3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

**Vocación y política de inversiones del fondo absorbente:** Fonbilbao Renta Fija FI es un fondo de Renta Fija a Largo Plazo.

La cartera del fondo está compuesta por valores de renta fija emitidos por entidades tanto públicas como privadas. Los títulos en los que invierta el fondo serán emisiones con alta calidad crediticia, rating mínimo de grado de inversión (BBB- o Baa3). Adicionalmente, como máximo un 25% de los emisores tendrá un rating igual a BBB- o equivalente, teniendo el resto de los emisores un rating superior.

Los activos están denominados mayoritariamente en euros, sin descartarse la posibilidad de invertir hasta un 5% del activo del fondo en otras divisas.

La duración media de la cartera del fondo será superior a dos años

Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Los mercados donde invierte el fondo son los autorizados por la normativa vigente en cada momento.

Los emisores podrán ser tanto del área euro, como del resto de países de la OCDE.

Los activos están denominados mayoritariamente en euros, sin descartarse la posibilidad de invertir hasta un 5% del activo del fondo en otras divisas.

La inversión del fondo se dirigirá hacia activos de alta calidad crediticia, rating mínimo de grado de inversión (BBB- o Baa3). Adicionalmente, como máximo un

25% de los emisores tendrá un rating igual a BBB- o equivalente, teniendo el resto de los emisores un rating superior.

La duración de la cartera se ajustará en función de las expectativas de evolución de los mercados. Así, si bien la duración objetivo del fondo es superior a dos años, el fondo contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa en los mercados de renta fija.

Respecto a la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos en relación con el volumen de las emisiones, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores y emisiones, no invirtiendo en emisores de baja capitalización.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 36, 38, 40, 41 y 99 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Índice de referencia del fondo: índice AFI FIM. Combinación del índice AFI FIAMM (combinación del Índice Repos a un día, con la capitalización de las operaciones de repo a un día sobre las Letras del Tesoro y del Índice AFI de Letras a 1 año, con el resultado de una cartera invertida de forma sistemática y recurrente en Letras del Tesoro a un año recién emitidas y que se van sustituyendo una a otra en la fecha de emisión de la siguiente) y del Índice Total de Deuda AFI (agregación ponderada de las variaciones relativas de los índices de cada una de las zonas). Su duración es constante e igual a 2,5. Se publica en la página Web [www.afi.es](http://www.afi.es).

**Vocación y política de inversiones del fondo absorbido:** Fonbilbao Fondtesoro FI es un fondo de Renta Fija a Largo Plazo. El Fondo invierte su cartera en títulos de Deuda Pública a distintos plazos y en cualquiera de sus modalidades.

El Fondo es de acumulación.

Índice de Referencia del Fondo: Índice AFI FIM. Combinación del Índice AFI FIAMM (combinación del Índice de Repos a un día, con la capitalización de las operaciones de repo a un día sobre las Letras del Tesoro y del Índice AFI de Letras a 1 año, con el resultado de una cartera invertida de forma sistemática y recurrente en Letras del Tesoro a un año recién emitidas y que se van sustituyendo una a otra en la fecha de emisión de la siguiente) y del Índice Total de Deuda AFI (agregación ponderada de las variaciones relativas de los índices de cada una de las zonas). Su duración es constante e igual a 2,5. Se publica en la página Web [www.afi.es](http://www.afi.es).

Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El 90% del patrimonio del fondo deberá estar invertido en Deuda del Estado en cualquiera de sus modalidades o en bonos emitidos por los FTPymes que cuenten con el aval del Estado. Serán computables como Deuda del Estado los Principales segregados o Cupones segregados a los que se refiere la Orden por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras.

La duración objetivo del Fondo será siempre superior a 2 años.

Toda la inversión del Fondo se realiza en euros.

Diferencia entre las estructuras de las carteras: La cartera de Fonbilbao Fondtesoro FI está compuesta por Deuda Pública del Estado Español denominada en euros (con fecha 31/8/06 la distribución de la cartera era el 73,96% en Deuda Pública del Estado Español y el 26,04% en Repo sobre Deuda Pública), mientras que la cartera de Fonbilbao Renta Fija FI combina la inversión en Deuda Pública del Estado Español con otras inversiones de renta fija emitida por entidades

privadas, ambas denominadas en euros (con fecha 31/8/06 la distribución de la cartera era el 22,35% en Deuda Pública del Estado Español, el 38,07% en renta fija privada y el 39,58% en Repo sobre Deuda Pública).

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

**4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

La Sociedad Gestora ha decidido mantener la política de inversiones de Fonbilbao Renta Fija FI (fondo absorbente).

**5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/2006 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Ecuación de canje:  $\frac{\text{Valor Liquidativo del fondo absorbido}}{\text{Valor Liquidativo del fondo absorbente}}$

Ecuación de canje:  $\frac{18,565843}{7,149022} = 2,59697662141$

En consecuencia, por cada participación del fondo absorbido se recibirán 2,59697662141 participaciones del fondo absorbente.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

**6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

**7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Es intención de la Sociedad Gestora no modificar ni el Reglamento de Gestión ni el Folleto explicativo del fondo absorbente.

**8) Otra información.**

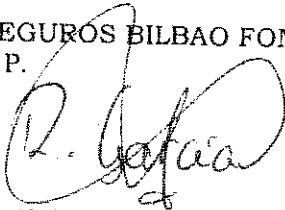
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

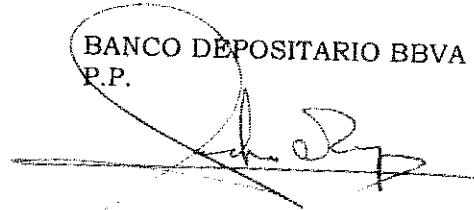
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

SEGUROS BILBAO FONDOS S.G.I.I.C.  
P.P.



Raúl García del Hoyo

BANCO DEPOSITARIO BBVA  
P.P.



Pedro Pablo Domínguez Martínez